



## Providencias:

Juez, Sr. Torres Roldán.—Juzgado de Buenavista.—Madrid, doce de Abril de mil novecientos veintiséis. Dado cuenta del estado de los presentes autos que quedaron en suspenso, conforme a lo acordado en la providencia de seis de Junio de mil novecientos veintitrés, hasta que en la causa a que la misma se refiere recayera resolución definitiva, lo que tuvo lugar en cinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, según el auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta Corte a que se refiere la carta orden testimoniada en el folio que antecede, acordándose el sobreseimiento provisional, sin que apesar del tiempo transcurrido se haya instado el curso del pleito por ninguna de las partes, hágaselas saber que lo verifiquen, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose por alzada la expresada suspensión que se acordó por consecuencia de la causa criminal dicha.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe, Miguel Torres. Ante mí, Licenciado Juan León.

## Providencia

Juez, Sr. Torres Roldán.—Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El precedente escrito únanse a los autos de su razón, y conforme a lo que se solicita notifíquese al demandante D. Luis de Ramón y Gamboa la providencia del doce de Abril último, así como la presente, con la prevención de que, dentro del plazo de diez días, comparezca en los autos instando su curso, puesto que no verificándolo se le tendrá por desistido y apartado del seguimiento de los mismos y de la acción ejercitada en la demanda origen de ellos, cuya notificación se practicará, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del Sr. de Ramón y Gamboa, por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, como dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe, Miguel Torres.—Ante mí, Licenciado Juan León.

Y para que la notificación acordada a D. Luis de Ramón y Gamboa tenga debido efecto, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Juan León  
(A.—632)

En el expediente que se tramita en este Juzgado de Buenavista y Secretaría del Sr. León, a instancia de doña Pilar Chacón Aldemira, contra su esposo D. Eduardo Otero Verdía, sobre depósito provisional de la primera, se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez, Sr. Torres Roldán. Juzgado de Buenavista. Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco. Teniendo por constituido el depósito provisional de doña Pilar Chacón Aldemira, íntimase al marido, D. Eduardo Otero Verdía, que no moleste a su mujer ni al depositario, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, y hágase saber a dicha señora que, si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio contra dicho su marido, quedará sin efecto el depósito y

será restituida a la casa del mismo, si lo pidiere, al que se notificará esta providencia, haciéndole la intimación acordada en la misma forma que ha sido citado. Lo manda y firma S. S., de que doy fe, M. Torres.—Ante mí, Licenciado Juan León.

Y para que la notificación e intimidación acordadas tengan lugar a don Eduardo Otero Verdía, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Juan León  
(A.—636)

García López (José), natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y Teresa, domiciliado últimamente en la calle Manuel Carmona, 7, principal, 5, procesado por estafa, sumario 51 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto decretando su prisión provisional comunicada.

Madrid, 30 de Abril de 1926.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres  
(B.—609)

## CENTRO

En el expediente de declaración de herederos por muerte de doña Isabel Sánchez Corchado, se libraron para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el edicto que dice así:

## Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha tres del corriente, en el expediente promovido por doña Amelia Sánchez Corchado, sobre declaración de herederos de su hermana de doble vínculo, doña Isabel Sánchez Corchado, natural de Sevilla, hija de D. Alejandro y de doña Amparo, se hace saber el fallecimiento, intestado, de esta última, ocurrido en esta Corte, en su domicilio, calle de Cervantes, número treinta y ocho, bajo, el día catorce de Octubre de mil novecientos dieciocho, en estado de soltera, sin descendencia ni ascendencia, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo, doña Carmen y doña Amelia Sánchez Corchado, toda vez que sus otros hermanos, también de doble vínculo, D. Francisco y D. Ángel Sánchez Corchado, y su sobrina doña Ana Sánchez Catalán, han renunciado los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en la indicada sucesión. En su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Boletín Oficial* de la de Sevilla, comparezcan a ejercitarlo, si viere de convenirles. Madrid, doce de Marzo de mil novecientos veintidós.—Visto bueno: El señor Juez, José María de la Torre.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y habiendo sufrido extravío dicho edicto, según manifestación de la interesada, a instancia de la misma, y para que pueda tener lugar su inser-

ción en los referidos periódicos *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo acordado, se extiende el presente en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—629)

En rollo de juicio verbal de faltas, seguido por la de lesiones contra Juan Antonio Lázaro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1926. Ante el Sr. D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de instrucción del distrito de la misma, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal de este distrito, entre partes: de la una, como representante de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan Antonio Lázaro, por la de lesiones causadas a José Suárez, que fueron remitidas a esta Superioridad, en virtud de la apelación interpuesta por el denunciado contra la sentencia que después se dirá, y

## Fallo

Que debo confirmar, y confirmo, en todas sus partes, la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito, con fecha 10 de Diciembre del año último, por la que se condenó al denunciado Juan Antonio Lázaro a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a José Suárez García 100 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas de juicio, siendo subsidiariamente responsable en cuanto a la indemnización se refiere a la Sociedad General de Autobuses, imponiendo, además, al apelante las costas causadas en esta Superioridad, y luego que la presente resolución sea firme, con testimonio de ella y orden, devuélvase el juicio original al inferior, para su cumplimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.—Rubricado.

Madrid, 28 de Abril de 1926.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—617)

## CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada de declaración de herederos dimanante del juicio sobre prevención del abintestado de D. Ángel López Fernández, natural de Arges (Toledo), hijo de Laureano y de Andrea, y que falleció en esta Corte, a los sesenta y cinco años, y en estado de viudo de doña Paula Muñoz, el día 11 de Mayo de 1925, se hace saber su muerte, intestada, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que hasta la fecha se han presentado alegando ser parientes en quinto grado

del causante, doña Isidora Fernández y González, doña Manuela y doña Baltasara Arredondo y López, doña Aquilina Martín López, D. Florentino López Triviño, D. Gumersindo Alonso López Abad, doña Baltasara, doña Feliciano y doña Marcela López Abad de la Cruz y doña Marcela López del Moral.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Luis de Blás

(C.—142)

## CHAMBERI

Díaz Pérez (Emilio), natural de Madrid, hijo de José y Matea, de treinta y un años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, número 3, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, para ser trasladado a la Cárcel y cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo con el número 131 de 1925, por robo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Abril de 1926.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Elola

(Núm. 1.294) (B.—613)

Gregorio Hernández (Jerónimo), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en causa que se le sigue por estafa, con el número 235 del corriente año.

Madrid, 30 de Abril de 1926.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(B.—614)

## HOSPICIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte ha correspondido una solicitud de don Juan Sánchez Navarro, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle de Mesonero Romanos, número siete, manifestando que, por escritura otorgada en diecisiete de Marzo último, ante el Notario D. Cándido Casanueva, adquirió, de D. Alfredo Deroy y Yost, un solar, situado en esta Corte, calle de las Peñuelas, número nueve provisional, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente o fachada, al Oeste, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, con casa de D. Alfredo Deroy, que antes formó parte de esta finca; por su izquierda, Norte, con casa de D. Tomás Haro, antes solar de D. José Amigo y D. Benito Crippa, y por la espalda, Este, con terreno de D. Nicolás Medialdea. Ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados: que la finca descrita es resto de otra mayor extensión, cuyo solar se formó por agrupación de las dos, señaladas en la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, con los números mil ciento cincuenta y uno y mil ciento cincuenta y dos, inscritas a los folios doscientos veintiocho y

doscientos treinta y tres del tomo seiscientos cuarenta y tres del Archivo; que con tal motivo los errores y deficiencias de antiguas mediciones se han acumulado, y por esta razón este último solar tiene mayor extensión que la de ciento ochenta y nueve metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados, por la que figura inscrito en el Registro; que practicada minuciosa medición del terreno del solar, éste tiene la forma de un trapecio rectángulo, cuyo lado del Oeste, fachada de la calle de las Peñuelas, mide diecisiete metros sesenta y cinco centímetros de largo; al Sur, entrando, a la derecha, lindante con casa que fué del señor Deroy, mide once metros cincuenta centímetros; el lado Norte, lindante con casa del señor Haro, mide diecisiete metros cincuenta centímetros, y el lado Este, con solar del señor Medialdea, mide dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros; que por estas medidas resulta tener el solar una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados noventa y dos y medio decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos noventa y seis pies cuadrados y trescientas catorce milésimas de pie cuadrado, por lo que deseaba inscribir en el Registro con su verdadera extensión, es decir, sobre sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y medio decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos cincuenta y siete pies cuadrados con ochocientos setenta y dos milésimas de pie cuadrado.

Y por providencia de hoy se ha acordado citar a todos los que tengan cualquier derecho real sobre el expresado solar, admitiéndoles las pruebas pertinentes que ofrezcan en el término de ciento ochenta días, y se convoca a cualquier persona que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de este edicto, que se fijará en parajes públicos y se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado, sino en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º  
El señor Juez de 1.ª instancia,  
Arcadio Conde  
(A.—636)

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y mi Secretaría, penden los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Manuel María de Zulaica, contra la Sociedad Mercantil Anónima «Urbina de Saneamientos» y D. Antolín de Aguirre y Beitia, sobre tercera de dominio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Conde.—Madrid, tres de Mayo de mil novecientos veintiséis. Dada cuenta y habiendo transcurrido el término concedido al demandado, D. Antolín de Aguirre y Beitia, para que compareciera en autos y contestara a la demanda, sin haberlo verificado, se tiene aquélla por contestada por el mismo, y siga el juicio su curso en su rebeldía, notificándole las demás providencias y resoluciones que se dicten en los Estrados del Juzgado, hágasele saber este proveído por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y sin perjuicio de ello se confiere traslado a la parte actora, para réplica, por término de diez días.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Conde. Ante mí, Licenciado Pedro Taracena. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Antolín Aguirre y Beitia, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Pedro Taracena  
(A.—631)

Antón Ruiz (José Velentín), natural de Madrid, hijo natural de Trinidad Antón Ruiz, soltero, de diecisiete años, de estatura alta, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, que viste pobremente y ha tenido su último domicilio en la calle de Hortaleza, 136, principal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, [por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 20 de 1926, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
José María de Antonio  
El Juez de instrucción,  
Arcadio Conde  
(B.—611)

Martín (Quintín), cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha sido Presidente de la Sociedad de Socorros «La Igualdad Individual», y ha tenido su domicilio en la calle de Fernández de la Hoz, 50, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se sigue bajo el número 135 del año actual, y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de Abril de 1926.

El Secretario,  
José María de Antonio  
El Juez instructor,  
Arcadio Conde  
(B.—612)

INCLUSA

Castadot Escobedo (Emilio), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Casino, 14, 2.º, 5, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para notificarle el auto de prisión en causa por estafa, instruída por dichos Juzgado y Secretaría; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Licdo. José Torres  
(B.—610)

LATINA

Hernández Martínez (Luciano), natural de Villatolas, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Felipe y de Casilda, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, 14, sótano, procesado por robo, en causa número 164 de

este año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de procesamiento y practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
José Temes  
(Núm. 1.293) (B.—608)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José García León, representado por el Procurador D. Federico Dema, contra D. Ramón Hervás Ugarte, en reclamación de treinta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una casa en esta Corte, calle de Andrés Mellado, número treinta y cuatro, en la primera Zona del Ensanche, barrio de Pozas, distrito de la Universidad, que formó parte de la manzana sexta, y consta de cinco plantas o pisos, o sean: bajo, principal, primero, segundo tercero o ático, construída en una superficie de doscientos noventa y nueve metros sesenta decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos cincuenta y ocho pies y ochenta y cuatro décimos de pie cuadrado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Junio próximo, a las once de su mañana, previéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento de cuarenta y cinco mil pesetas, porque dicha finca salió a segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—633)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencias de siete de Noviembre de mil novecientos veinticinco

y primero del actual, en las diligencias preparatorias de secuestro promovidas por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Agustín Cervello Fernández Villarejo, se requiere por el presente edicto al D. Agustín Cervello, para que en el plazo de dos días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, satisfaga a dicho Banco Hipotecario los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y treinta de Junio de mil novecientos veinticinco, importantes cada uno la cantidad de doscientas sesenta pesetas con sesenta y dos céntimos, del préstamo hipotecario que aquel Banco le tiene hecho, apercibiéndole que, si no lo verifica con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se decretará el secuestro y posesión interina y entrega al Banco de la finca que en favor de éste hipotecó en garantía del referido préstamo, y sin volver a requerirle ni citarlo, se procederá a la venta en su día, de la misma finca.

Madrid, primero de Mayo de mil novecientos veintiséis.

V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
Fernández Quirós  
(D.—63)

COLMENAR VIEJO

León Avila (Daniel de), hijo de Práxedes y María, natural de Ventas de Retamosa, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color sano, viste traje de pana, oscuro; alpargatas blancas y boína azul, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), procesado por hurto, en sumario número 25 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 30 de Abril de 1926.

El Secretario,  
Licdo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 1.284) (B.—602)

Ocaña Leocar (Emilio), hijo de Guillermo y Teresa, natural de Talavera de la Reina, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro sano, viste traje azul mecánico, alpargatas y bilbaina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Soportada, 3, procesado por lesiones graves, en sumario número 137-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 3 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Licdo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 1.304) (B.—603)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En los autos de juicio verbal número quinientos treinta y nueve de orden de año actual, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Riaza, con doña Pilar Flores, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa de Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos

veinticinco, el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Ríaza Barriopedro, de profesión industrial, con domicilio en la Corredera Baja, número cuarenta y cinco, y de otra, como demandada, doña Pilar Flores, como heredera de su difunto esposo D. Antonio Vega González, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de pesetas:

Resultando que D. Pedro Ríaza Barriopedro demandó en juicio verbal a doña Pilar Flores, como heredera de su difunto esposo D. Antonio Vega González, sobre pago de noventa y ocho pesetas, resto de cuenta de ropas de vestir, intereses y costas:

Resultando que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal, el demandante en dicho acto se ratificó en su demanda, presentando para su unión a los autos las facturas base de la mismas, y no habiendo comparecido el demandado, que está citado en forma, fué declarada en rebeldía a instancia del actor, y como consecuencia decretada la retención de sus bienes:

Resultando que el demandante propuso como prueba la de confesión en juicio, digo, la testifical que fué declarada pertinente y practicada en tiempo y forma:

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que por la prueba testifical practicada, apreciada la declaración de los testigos con arreglo a las reglas de la sana crítica, y teniendo en cuenta las circunstancias que en los mismos concurren, aparece probado el fundamento de la demanda, y en su consecuencia, procede condenar a la parte demandada al pago de la cantidad pedida por el actor:

Considerando que es de apreciar temeridad en la demandada a los efectos de la imposición de costas,

#### Fallo:

Condenando a doña Pilar Flores, como viuda y heredera de D. Antonio Vega González, a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a D. Pedro Ríaza Barriopedro la suma de noventa y ocho pesetas que le reclama, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que en razón a ser desconocido el domicilio de la demandada doña Pilar Flores, se le notificará por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comprensivos de la cabeza y parte dispositiva de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

#### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Francisco Alvarez de Lara.

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(A.—635)

#### Juzgados militares

##### MADRID

Don Bernardo González Gómez, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de un expediente seguido en la Jurisdicción de Marina en la Corte, por pérdida de la libreta que, para navegar, fué expedida a D. Santos Albiñana Piñeiro por la Comandancia de Marina de Valencia, al folio 3<sup>o</sup> del año 1912,

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad Jurisdiccional de Marina en la Corte, fecha 15 de Abril último, se declara justificado el extravío del citado documento, el que, por tanto, queda nulo, incurriendo en responsabilidad la persona que al encontrarlo no haga entrega de él a cualquier autoridad, para su envío a este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Madrid 6 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Emilio López  
El Juez instructor,  
Bernardo González  
(Núm. 1.328) (C.—139)

Buceta Sánchez (Angel), hijo de Angel y de Carmen, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en distrito del Hospicio, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de los Doks, ante el Juez instructor D. Juan de Lara Laborda, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Juez instructor,  
Juan de Lara  
(Núm. 1.326) (B.—605)

##### LERIDA

Robles Sáez (Andrés), hijo de Martín y de Concepción, natural de Cehegín, provincia de Murcia, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,582 metros, de estado soltero y oficio sirviente, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cieza, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ventura García Tornel, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, 24 de Abril de 1926.

El Juez instructor,  
Ventura García Tornel  
(Núm. 1.260) (B.—604)

##### CEUTA

Menazo Hueso (Manuel), hijo de Emiliano y de Agustina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, estatura 1,818, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba po-

blada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid*, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 21 de Abril de 1926

El Teniente Juez instructor,  
Florencio R. Valdés  
(Núm. 1.327) (B.—606)

##### ZARAGOZA

Alvarez Valle (Leoncio Justo) (a) «Rodés», natural de Madrid, de estado soltero, profesión artista de circo, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, barba poca, color pálido, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín Soler, número 8, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor permanente de la Capitanía General de la 5.<sup>a</sup> Región, en el cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza, D. Antonio Santos Ortega.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1926.

El Comandante Juez instructor,  
Antonio Santos  
(Núm. 1.329) (B.—607)

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda

##### DE LA PROVINCIA DE MADRID

*Contribución accidental, espectáculos y 50 por 100.—4.º trimestre de 1925-26*

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de la Inclusa, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.

El Tesorero Contador,  
Alejandro Ruiz de Tejada  
Manuel Vaca de Osuna.

#### ADMINISTRACION

##### DEL

#### CORREO CENTRAL

##### ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Navalcarnero de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de la cantidad de 1.080 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,  
(Firmado)

(Núm. 1.377)

(E.—262)

#### PARQUE DE INTENDENCIA

##### DE

#### ALCALA DE HENARES

##### ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Sal, 10 ídem.

Gasolina, 400 litros.

Aceite lubricante, 18 kilogramos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, en que se celebrará en este Parque sesión, a las once horas, para la adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en la oficina del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, a 7 de Mayo de 1926.

El Director,  
Antonio Beamud  
(Núm. 1.377) (E.—263)

#### Ayuntamientos

##### CARABANCHEL BAJO

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno los suplementos de créditos a los Capítulos y Artículos del presupuesto del ejercicio económico actual, que se expresan a continuación:

	Pesetas
Capítulo IV, Artículo 1.º—Alumbrado .....	4.000
Capítulo IV, Artículo 1.º—Lámparas .....	1.000
Capítulo V, Artículo 1.º—Chapas para carros .....	275
Capítulo VI, Artículo 1.º—Mueblaje y efectos .....	1.750
Capítulo VI, Artículo 1.º—Teléfonos .....	275
Capítulo VIII, Artículo 3.º—Casa Socorro de Opañel .....	180
Capítulo IX, Artículo 3.º—Seguro de accidentes .....	100
Capítulo X, Artículo 2.º—Escuela Alejandro Sánchez .....	360
Capítulo X, Artículo 3.º—Cantinas y roperos .....	100
Capítulo XI, Artículo 6.º—Arbolado .....	125
Capítulo XVII, Artículo 6.º—Imprevistos .....	1.735
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.875</b>

cuyos suplementos se cubrirán hasta la cantidad de 2.375 pesetas con el sobrante de la liquidación del presupuesto del año anterior, única cantidad prudentemente disponible, ya que está integrada por créditos que, en parte, no podrán hacerse efectivos,

y el resto, o sea 7.500 pesetas, con cargo al Capítulo XI, Artículo 1.º, Entretenerimiento del matadero, consignación que no es preciso utilizar en su totalidad, toda vez que se trata de construir un matadero nuevo y de derribar después el actual.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos prevenidos en el Artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedando el expediente expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría de mi cargo, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, que las admitirá o desechará.

Carabanchel Bajo, 11 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Medardo Alonso  
(E.—279)

**GASCONES**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Gascones, 3 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
P. O.

El Secretario habilitado,  
Mauricio Coberto

(Núm. 1.340)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto para el año económico de 1926-27, queda expuesto al público, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según prescribe el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse las reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

San Lorenzo del Escorial, a 13 de Abril de 1926.

El Secretario,  
Bernabé Palacios y Gutiérrez

**VILLAVIEJA**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villavieja, a 6 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Dionisio Gutiérrez

(Núm. 1.346)

**LA CABRERA**

Don Antonio Gallego Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

La Cabrera, a 25 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
Antonio Gallego

(Núm. 1.229)

**PAREDES DE BUITRAGO**

Don Juan Martín Sanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1926-27, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Paredes de Buitrago, a 1.º de Mayo de 1926.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Bienvenido García

El Alcalde,  
Juan Martín  
(Núm. 1.261)

**SEVILLA LA NUEVA**

Confecionado el padrón de la riqueza urbana, su copia y lista cobratoria para el año económico de 1926 a 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Sevilla la Nueva, a 17 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
Esteban Núñez

**COLMENAR VIEJO**

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días y horas hábiles de oficina, en esta Secretaría, los pliegos de condiciones para las suastas del servicio de limpieza y arriendo de la plaza de toros de esta villa, a fin de que puedan producirse reclamaciones que, transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Colmenar Viejo, 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Fernando Cuesta  
(E.—257)

**VALDEMORILLO**

Se saca a concurso la plaza de practicante titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas.

El Médico titular le pagará 1.000 pesetas anuales de las iguales del vecindario, y además, cobrará el practicante los partos a que asista y otros extraordinarios de la profesión.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el mismo en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

Título o su copia. Certificación de antecedentes penales y de buena conducta y de nacimiento.

Valdemorillo, 5 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Juan F. García

(Núm. 1.337) (O.—121)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1926-27, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 1.º de Mayo de 1926.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Francisco Urosa

El Alcalde,  
Faustino Sánchez  
(Núm. 1.265)

**AMBITE**

Don Julián Martínez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hago saber: Que en sesión de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Ambite, a 27 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
Julián Martínez

(Núm. 1.221)

**ALCOBENDAS**

Don Sandalio Aguado Perdiguero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Alcobendas, a 24 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
Sandalio Aguado

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1926-27, se halla terminado y expuesto al público por ocho días para admitir reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Santa María de la Alameda, 29 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
José García

(Núm. 1.281)

La matrícula industrial de este término municipal formada para el año de 1926-27, se halla terminada y expuesta al público por diez días para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, 29 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
José García

**VILLAMANTA**

La matrícula industrial formada por este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio económico de 1926-27, por término de diez días se halla de manifiesto en la Secretaría de mi cargo, a los efectos de reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamanta, 30 de Abril de 1926.

El Secretario,  
Alberto Ribagorda

(Núm. 1.247)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los particulares y vecinos que lo deseen y formular ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que viesan procedentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 2 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Ricardo de Guzmán

(Núm. 1.263)

## GRINÓN

Don Pablo Vivar y Vivar, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Griñón, a 24 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Pablo Vivar

(Núm. 1.243)

## VALDEMORILLO

Don Juan Francisco García Fenero,  
Alcalde Presidente del Ayunta-  
miento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 29 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdemorillo, a 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Juan Francisco García

(Núm. 1.266)

## EL BERRUECO

Don Gregorio Montero García, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
esta Villa de El Berrueco (Madrid),

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

El Berrueco, a 27 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Gregorio Montero

(Núm. 1.244)

## CERVERA DE BUITRAGO

Don Jacinto García Nogal, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Cervera de Buitrago,

Hago saber: Que en sesión del día 30 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Cervera de Buitrago, a 1.º de Mayo de 1926.

El Alcalde,

Jacinto García

## CHINCHON

El día 12 del presente tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se expresan para el año económico de 1926 a 1927, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

A las diez, pesos y medidas, 10.400 pesetas (diez mil cuatrecientas pesetas).

A las once, puestos públicos, 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

A las doce, los pastos de los cerros que posee este Ayuntamiento, 900 pesetas (novecientas pesetas).

De no haber postor para algunas o todas las subastas anunciadas, se efectuará otra segunda el día 19 del mismo mes, en las mismas condiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los diferentes pliegos de condiciones a los que han de sujetarse las subastas.

Chinchón, 1.º de Mayo de 1926.

El Alcalde,

Firmado

(Núm. 1.341)

(E.—259)

## PINTO

Don Manuel Mariño Suárez Inclán,  
Alcalde Constitucional de esta Villa  
de Pinto,

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, de carnes frescas y saladas, bebidas, degüellos y puestos públicos, establecidas para el próximo año de 1926 a 1927; para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 25.250 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 10 de Mayo.

Pinto, a 30 de Abril de 1926.

Manuel Mariño

(E.—255)

## SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAÉN

BALANCE al 31 de Diciembre de 1925, al cambio de 378'48 francos por 100 pesetas, presentado a la Junta general ordinaria de accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el día 23 de Abril de 1926, y aprobado por la misma.

## ACTIVO

	Pesetas
<i>Activo inmovilizado:</i>	
Grupos mineros.....	1.883 338 63
Minas de La Carolina.....	6 —
Mina de Los Escoriales.....	973 724 39
Mina de Villaverde.....	486.665 23
Material de transporte.....	225.000 —
Mobiliario.....	168 50
	3.568.902 75
<i>Activo realizable:</i>	
Cajas.....	13 149 51
Bancos.....	191 608 11
Valores en Cartera.....	655.122 70
Clientes y consignaciones.....	93.321 69
Almacén de aprovisionamientos.....	79.135 92
Stock de antracitas y ovoides.....	336.918 70
	1.369 256 63
Pérdidas y Ganancias.....	326 988 52
Cantidades a amortizar.....	1 431 321 74
<i>Cuenta de orden:</i>	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	275.000 —
	6.971.469 64

## PASIVO

<i>Pasivo no exigible:</i>	
Capital.....	5.000 000 —
Fondo de garantía de las Obligaciones.....	10.819 38
	5 010.819 38
<i>Pasivo exigible a largo plazo:</i>	
Obligaciones.....	1.586 500 —
<i>Pasivo exigible a corto plazo:</i>	
Impuestos y retribuciones.....	39 173 14
Proveedores y transportes.....	29.107 34
Dividendos no cobrados.....	3 935 40
Intereses de Obligaciones no cobrados.....	26 934 38
	99 150 26
<i>Cuenta de orden:</i>	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	275.000 —
	6.971 469 64

V.º B.º

El Consejero Delegado Director general,  
S. T a y

El Secretario del Consejo,  
Enrique Meri  
(A.—634)

## SUBASTA

Se vende, en segunda y pública subasta, que tendrá lugar en el despacho del Notario de San Martín de Valdeiglesias, el día 16 de Mayo de 1926, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 9.000 pesetas, por pujas a la llama, una casa-hotel, en la calle de San Carlos de dicha villa, propia de los herederos de D. Federico Santos Jiménez.

Deno dar resultado dicha licitación, tendrá lugar, a las catorce horas del mismo día, la tercera subasta de la

misma finca, bajo el tipo que se señalará a la terminación de la segunda licitación.

El pliego de condiciones y titulación de la finca, estarán de manifiesto en dicha Notaría, para los que deseen tomar parte en las subastas.

ORIA Y GALÍNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70,  
Teléfono 1924 S.